



**INFORME COMPLEMENTARIO QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN  
LATINOAMERICANA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL  
DESARROLLO SOCIAL (FUNDALATIN)**

Tercer Examen Periódico Universal (EPU) de la  
República Bolivariana de Venezuela

- 1) FUNDALATIN es una organización fundada en el año 1978 por el Padre Juan Vives Suriá y, desde entonces, mantiene un trabajo en la promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de la paz en América Latina, especialmente al servicio de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
- 2) Nuestra organización presenta, en instancias nacionales e internacionales, propuestas y demandas que permitan mejorar la situación de los derechos humanos de los diversos sectores de la población latinoamericana, especialmente de los más vulnerables. Esta labor ha permitido que FUNDALATIN sea reconocida, entre otros, con el premio “Mensajero de la Paz” de la Organización de Naciones Unidas en 1987. Desde el año 2015, FUNDALATIN posee Estatus Consultivo Especial ECOSOC.

- 3) En el segundo Examen Periódico Universal (EPU) de Venezuela, FUNDALATIN valoró la puesta en marcha del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que promovió la participación de todos los sectores de la sociedad; así como recomendó al Estado venezolano continuar fortaleciendo sus políticas públicas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo, seguridad social, entre otras, para la protección de los derechos humanos.
- 4) Nuestra organización, que tiene 43 años de trabajo en el país, conoce de primera mano que, en las últimas décadas, Venezuela ha evolucionado positivamente en los principales indicadores de derechos humanos, consiguiendo para los años 2012 y 2013 las condiciones más favorables de su historia contemporánea, de acuerdo al Coeficiente Gini y el Índice de Desarrollo Humano, lo cual ha sido reconocido por organismos internacionales.
- 5) A finales del año 2012, la economía venezolana cerró con una tasa de crecimiento del 5,6% de su Producto Interno Bruto (PIB), casi el doble del promedio mundial de entonces, acompañado de un descenso en el desempleo y la informalidad, así como de una recuperación del poder de compra de los venezolanos. Por tal razón, el país presentó resultados favorables en sus principales indicadores sociales: salud, educación, empleo, alimentación, mostrando signos positivos en la condición de bienestar de la población.

## **POLÍTICA DE SANCIONES CONTRA VENEZUELA Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS**

- 6) Sin embargo, en este tercer EPU, nuestra organización denuncia categóricamente los devastadores efectos que han provocado las medidas coercitivas unilaterales impuestas por las autoridades de Estados Unidos de América al país, las cuales han afectado las condiciones de vida de toda la población venezolana, especialmente de los sectores más vulnerables como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad o pacientes con enfermedades crónicas.
- 7) A partir del año 2015, Venezuela comienza a ser víctima de una política de “sanciones” ejecutada por las autoridades estadounidense, con el propósito de asfixiar la economía del país, provocando perturbaciones en suministros alimentarios, farmacéuticos, sanitarios, entre otros insumos básicos, lo cual ha comprometido la salud, la alimentación y, por extensión, la vida de

venezolanos, especialmente de los más pobres.

- 8) Aunque las denominadas “sanciones” comenzaron con el expresidente Barack Obama, quien firmó la Orden Ejecutiva 13.692 el 8 de marzo de 2015 y declara a Venezuela como una “amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y política exterior de los Estados Unidos”, es el entonces presidente Donald Trump quien, en el año 2017, recrudece la aplicación de tales medidas que violan el derecho internacional y limitan la capacidad del Estado venezolano.
- 9) El expresidente Trump firmó las órdenes ejecutivas 13.808, 13.850, 13.884, entre otras, que contemplaron un conjunto de prohibiciones a personas naturales y jurídicas para realizar transacciones comerciales y financieras con organismos y/o empresas del Estado venezolano, en especial con las principales fuentes de ingreso nacional como son la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), su filial CITGO y con el propio Banco Central de Venezuela (BCV), medios por los cuales nuestro país participa en el mercado financiero internacional.
- 10) Luego de la firma de las órdenes ejecutivas, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos incluyó las transacciones de Venezuela como “sospechosas de venir de la corrupción, el narcotráfico, el terrorismo”, razón por la cual cuando el país hace uso del sistema financiero internacional, las entidades bancarias se abstienen de procesar las transacciones por temor a represalias, amenazas y sanciones por parte de las autoridades de Estados Unidos.
- 11) Todas estas medidas coercitivas unilaterales impuestas al país han generado serias dificultades a la población para acceder a alimentos, insumos básicos, así como a medicamentos, trasplantes, tratamientos especializados e intervenciones quirúrgicas, lo cual está afectando especialmente a las personas con enfermedades complejas y de tratamiento prolongado, también denominadas como “enfermedades catastróficas”.
- 12) Como consecuencia de ello, muchas personas han fallecido en circunstancias que pudieron haberse evitado. Otras personas con enfermedades crónicas han agravado notablemente sus condiciones de salud, dada la falta o discontinuidad de los tratamientos requeridos producto del bloqueo financiero. De igual forma, las medidas coercitivas unilaterales han afectado a personas con discapacidad, impidiéndole acceder a las ayudas técnicas que antes eran proporcionadas gratuitamente por el Estado, menoscabando su calidad de vida.

- 13) Las medidas coercitivas unilaterales han buscado estrangular las posibilidades de acción del Estado venezolano para garantizar la consecución de las diferentes políticas públicas destinadas a la satisfacción de los derechos humanos de toda la población.
- 14) En febrero de este año, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Sra. Alena Douhan, realizó una visita a nuestro país y concluyó que *“las sanciones impuestas a Venezuela, sus ciudadanos y compañías afectan al pueblo venezolano (...) las personas de menores ingresos, las mujeres, niños y personas con necesidades especiales o enfermedades crónicas o graves las que se ven más afectadas en lo que respecta a todo el ámbito de los derechos humanos”*<sup>1</sup>.
- 15) Como ejemplo concreto de esta situación, FUNDALATIN ha registrado los lamentables fallecimientos de 19 personas, quienes perdieron la vida luego de la congelación y el desvío de los activos de CITGO, empresa filial de PDVSA en los Estados Unidos, lo cual impidió que estas víctimas, incluyendo a 14 niños, niñas y adolescentes, pudieran recibir sus trasplantes de hígado o de médula ósea en centros hospitalarios de Argentina o Italia en el marco de un programa médico que financiaba el Estado venezolano a través de PDVSA para atender a pacientes de bajos recursos.
- 16) Como consecuencia de la aplicación de las medidas coercitivas unilaterales, los niños Diego (1 año), Juan (2 años), Reinier (3 años), Sofía (8 años) Emili (11 años), Miguel (10 años) y otros niños inocentes perdieron la vida esperando que se levantaran las “sanciones” contra Venezuela y poder recibir sus trasplantes.
- 17) El Estado venezolano había ejecutado este programa médico durante más de 10 años, atendiendo a más de 500 pacientes venezolanos en el área de oncología, hematología y proporcionándoles trasplantes hepáticos y de médula ósea.
- 18) En la actualidad, en Venezuela se encuentran 51 pacientes, incluidos 44 niños y niñas, esperando ser trasplantados en el marco del programa médico que financiaba PDVSA-CITGO. Sin embargo, los bancos rechazan cualquier transferencia procedente del Estado venezolano, impidiendo que se realicen los pagos correspondientes a los centros hospitalarios donde pueden ser atendidos estos pacientes.
- 19) Entre los niños y niñas que necesitan recibir sus trasplantes se encuentran Victoria (10 años), con diagnóstico de Cirrosis hepática; Diego (6 años) con Atresia de vías biliares; Aaron (6 años), con Atresia de vías biliares y cirrosis

- hepática; José (5 años), con diagnóstico de Leucemia Linfoblástica Aguda; José Ángel (6 años) con Leucemia Mieloide; Héctor (10 años) con Anemia Drepanocítica; Edgar (1 año) con Granulomatosa crónica; Noemí (10 años) con Linfoma no Hodgkin con metástasis cerebral; Néstor (13 años) con Aplasia medular, entre otras víctimas, quienes lamentablemente pueden perder sus vidas por el bloqueo financiero que se ha impuesto al país.
- 20) Los bancos se niegan a hacer las transferencias necesarias para el pago de los trasplantes, tratamientos y exámenes especializados por temor a ser sancionados por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, lo cual ha paralizado el programa de asistencia que financiaba PDVSA-CITGO, poniendo en riesgo la vida de los pacientes fuera y dentro del país y violando flagrantemente el derecho a la salud y a la vida de estos pacientes.
  - 21) Desde el 2018, PDVSA ha intentado cancelar a los centros hospitalarios los tratamientos de los pacientes, pero las transferencias han sido rechazadas. Por ejemplo, el 21 de noviembre de 2018, CITGO, a solicitud de PDVSA, ejecutó el pago de € 1.607.871,15 (un millón seiscientos siete mil ochocientos setenta y un euros con quince céntimos), deuda acumulada hasta entonces, para cancelar a los proveedores médicos. Ese pago no fue procesado por los bancos debido a que correspondía a gastos relacionados con PDVSA.
  - 22) Asimismo, en fecha 11 de febrero de 2019, se intentó, a través del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), realizar el pago de la deuda total a la fecha por la cantidad de €4.851.252,79 (cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, doscientos cincuenta y dos euros, con setenta y nueve céntimos), la cual no pudo ser procesada debido a la negativa de los bancos intermediarios a realizar operaciones procedentes de Venezuela.
  - 23) En un nuevo intento, en fecha 20 de febrero de 2019, PDVSA intentó procesar el pago a través de la entidad bancaria de Portugal “Novo Banco” por la cantidad de la deuda total, la cual fue rechazada. Al día siguiente, 21 de febrero de 2019, se realizó de nuevo la transacción a Novo Banco, pero también fue negada. Autoridades del Estado venezolano introdujo una medida cautelar en los tribunales portugueses debido a la negativa de Novo Banco de procesar los pagos para atender a pacientes con enfermedades crónicas.
  - 24) Los bancos de Estados Unidos, Reino Unido y Portugal tienen retenidos seis mil millones de dólares a Venezuela, que impiden la adquisición de medicinas, tratamientos y vacunas. Está suficientemente demostrado que a través de la manipulación del sistema bancario internacional y la retención

- ilegal de recursos que son de nuestro país, se está privando al pueblo venezolano de medios esenciales para su subsistencia.
- 25) En este sentido, las medidas coercitivas están generando graves afectaciones sobre la salud, la alimentación y la vida de la población civil venezolana. Por ejemplo, la entidad financiera Novo Banco de Portugal, el Banco de Inglaterra y Euroclear en Bélgica mantienen retenidos recursos o se niegan a tramitar pagos, con los cuales la población venezolana podría ver mejorada su situación en materia de acceso a la salud.
  - 26) Otro de los nocivos efectos del bloqueo ha sido la falta de disponibilidad de medicamentos de alto costo, exámenes especializados, intervenciones quirúrgicas y ayudas técnicas para personas con discapacidad. Al respecto, FUNDALATIN ha registrado 125 casos de pacientes con diabetes, hipertensión arterial, cáncer, esquizofrenia, Alzheimer, asma, entre otras enfermedades crónicas, quienes han tenido que interrumpir o suspender sus tratamientos médicos producto de las medidas coercitivas aplicadas contra Venezuela. Asimismo, hemos registrado los casos de víctimas, quienes han visto imposibilitado el acceso y reposición de ayudas técnicas como procesadores auditivos y prótesis de alto costo que eran otorgadas por la estatal PDVSA.
  - 27) En el marco de las medidas coercitivas unilaterales, muchas personas han fallecido en circunstancias que han podido evitarse, mientras que otras han visto cómo su estado de salud se ha agravado ante la suspensión de sus tratamientos.
  - 28) Esta situación pone también de relieve una dimensión pocas veces reconocida de la convalecencia de las personas gravemente enfermas, las cuales están siendo sometidas a un estado de angustia producto del bloqueo impuesto por las autoridades estadounidenses contra la población venezolana. La ansiedad ante la imposibilidad de acceder a los tratamientos necesarios en procesos de convalecencia o recaída, ha provocado estados depresivos tanto para el paciente como para su grupo familiar.
  - 29) Las medidas coercitivas unilaterales están erosionando la esperanza y la certeza de las víctimas de curarse o de sobrellevar sus enfermedades, con la debida atención médica, medicinas, intervenciones quirúrgicas y chequeos que antes eran asequibles o proporcionados gratuitamente por el Estado venezolano, menoscabando su calidad de vida y sometiéndolas a situaciones de estrés y angustia que afectan y agudizan los síntomas de sus enfermedades, lo cual ha agravado su estado clínico, llevando a algunas de las víctimas hasta la muerte.

- 30) El Estado venezolano compraba los insumos farmacéuticos y sanitarios para garantizar el acceso a la salud gratuita a todos los venezolanos, especialmente a los sectores más vulnerables. Sin embargo, las denominadas “sanciones” han impedido que Venezuela adquiera las medicinas, insumos, equipos e instrumentos médicos que necesita su población, bloqueando las transferencias y reteniendo los recursos en los bancos internacionales, destinados al pago de los proveedores.
- 31) Los buenos salarios de los trabajadores; los seguros de hospitalización, cirugía y maternidad, tanto los personales como los colectivos, derivados de la relación laboral con instituciones y empresas del Estado; el sistema público del Ministerio de Salud, del Instituto Venezolano de Seguro Social y de la Misión Barrio Adentro; los institutos de previsión social de organismos oficiales; ofrecían posibilidades a la población para recibir atención médica, medicinas y ayudas técnicas, así como realizarse tratamientos, estudios especializados e intervenciones quirúrgicas y trasplantes. No obstante, el bloqueo financiero ha limitado la importación de equipos, repuestos e insumos médicos-quirúrgicos para la atención de las personas.
- 32) Esencialmente, las denominadas “sanciones” se han implementado principalmente contra la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), que proveía el 95% de las divisas que ingresaban al país. Sin duda, las medidas contra PDVSA han ocasionado serias perturbaciones en la economía nacional, ya que se bloqueó su acceso al comercio internacional, tanto de compra-venta de hidrocarburos como de sus derivados. Además, se cerraron sus cuentas bancarias, se embargaron sus activos, se congelaron sus recursos y, en definitiva, se le impide el uso del sistema financiero internacional.
- 33) Todos estos casos han sido puestos en conocimiento de diversas instancias, como la Oficina de la Alta Comisionada para Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Oficina de la Relatora Especial sobre el Impacto Negativo de las Medidas Coercitivas Unilaterales en el Disfrute de los Derechos Humanos y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.
- 34) Por otro lado, en materia alimentaria, FUNDALATIN ha recibido la denuncia de 57 víctimas, quienes han sufrido la privación de alimentos, especialmente del consumo de proteínas, tan necesario para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes y requerido para personas con discapacidad, adultos y adultas mayores y personas con enfermedades crónicas. De ellas, 18 relataron que en sus hogares no se consume ningún tipo de proteínas,

mientras que 39 personas señalaron que consumían un kilogramo o menos de proteína al mes.

- 35) Al analizar los datos recogidos por FUNDALATIN, se obtiene que hay dos efectos nocivos del bloqueo impuesto a Venezuela. Por un lado, los impedimentos en el acceso a la salud y, por otro, la falta de disponibilidad de alimentos.
- 36) El país se ha visto severamente golpeado por los obstáculos en la importación de medicinas y alimentos que es interrumpida por trabas impuestas por el sistema financiero estadounidense; el bloqueo de los buques de transporte de medicamentos y alimentos que son obligados a tocar varios puertos antes de llegar a Venezuela, además de la contratación de seguros de navegación de guerra, que incrementan los costos de transportación y retarda la llegada de estos productos al país.
- 37) Aunque el régimen de sanciones impuesto por las autoridades estadounidenses establece algunas “excepciones” referidas a la compra de alimentos y medicamentos, la realidad es que sin el acceso al sistema financiero no se pueden realizar transacciones de pago por estos bienes.
- 38) Durante su actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos, realizada el 10 de marzo de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señaló que *“la población en general sigue sufriendo el impacto del escrutinio estricto, o sea de overcompliance, del sector financiero”*<sup>2</sup>. El sobrecumplimiento u *overcompliance* lleva a los actores privados o bancos internacionales a no realizar ninguna transacción con Venezuela por temor a ser sancionados.
- 39) Adicionalmente, las autoridades de los Estados Unidos han sancionado programas de alimentos ejecutados por las instituciones venezolanas y han bloqueado la compra de medicamentos, insumos médicos y vacunas para Venezuela.
- 40) En definitiva, las medidas coercitivas unilaterales han implicado una reducción de las capacidades del Estado venezolano para adquirir los bienes y servicios indispensables para su población, los cuales estaban a la disposición de todas las personas antes del bloqueo económico y financiero al país, principalmente de aquellos sectores de menores recursos.

## RECOMENDACIÓN:

- 41) Continuar fomentando medidas para mitigar los efectos del bloqueo



---

económico y financiero impuesto por Estados Unidos contra la población venezolana, especialmente de los grupos más vulnerables.

---

<sup>1</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26747&LangID=S>

<sup>2</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25699&LangID=S>